

La eficacia del *hábeas corpus* como mecanismo de tutela frente a detenciones arbitrarias en Perú: un análisis de la jurisprudencia

The efficacy of habeas corpus as a mechanism of protection against arbitrary detentions in peru: an analysis of jurisprudence resources

Richard Alexis, Alvarado Acuña  

Universidad Privada del Norte(SEDE COMAS), Lima, Perú.

Resumen

La vulneración de la libertad personal en el Perú, derivada de detenciones arbitrarias bajo el amparo de supuestas potestades de seguridad ciudadana, ha generado una erosión sistemática de los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad en la praxis judicial. Ante esta problemática, el presente estudio analizó la capacidad del *hábeas corpus* para salvaguardar este derecho fundamental frente a la actuación estatal desmedida. Para ello, se adoptó un enfoque cualitativo de diseño descriptivo-explicativo, utilizando el método hermenéutico-jurídico y una matriz de análisis documental para triangular la normativa constitucional, el Código Procesal Constitucional y la doctrina especializada. Asimismo, se aplicó una ficha de análisis jurisprudencial a una muestra crítica de cinco expedientes del Tribunal Constitucional (2024-2026). Los resultados evidencian una línea jurisprudencial expansiva y garantista por parte del Tribunal, la cual reafirma la tutela conexa y el control de convencionalidad; no obstante, se constata una brecha persistente en la praxis de la primera instancia, donde la formalización excesiva y la inercia burocrática debilitan la inmediatez protectora del recurso. Se concluye que, si bien el andamiaje normativo y la doctrina son robustos, la eficacia real del *hábeas corpus* depende de una transformación en la cultura institucional que priorice el principio pro homine y de un control preventivo más riguroso contra la cultura de la sospecha, garantizando así la plena vigencia de la libertad individual frente a cualquier abuso estatal.

Palabras clave: libertad personal, *hábeas corpus*, seguridad ciudadana, control constitucional, debido proceso, tutela jurisdiccional, detención arbitraria.

Abstract

The violation of personal liberty in Peru, stemming from arbitrary detentions under the guise of alleged public security powers, has led to a systematic erosion of the principles of legality, reasonableness, and proportionality in judicial practice. Facing this problem, the present study analyzed the capacity of habeas corpus to safeguard this fundamental right against excessive state action. To this end, a qualitative approach with a descriptive-explanatory design was adopted, utilizing the hermeneutic-legal method and a documentary analysis matrix to triangulate the constitutional framework, the Constitutional Procedural Code, and specialized doctrine. Additionally, a jurisprudential analysis sheet was applied to a critical sample of five rulings from the Constitutional Tribunal (2024–2026). The results show an expansive and rights-oriented jurisprudential line by the Tribunal, which reaffirms connected protection and conventionality control; however, a persistent gap is observed in first-instance practice, where excessive formalization and bureaucratic inertia weaken the protective immediacy of the remedy. It is concluded that, although the regulatory framework and doctrine are robust, the real effectiveness of habeas corpus depends on a transformation in institutional culture that prioritizes the pro homine principle and on more rigorous preventive control against the "culture of suspicion," thereby ensuring the full validity of individual liberty against any state abuse.

Keywords: personal liberty, habeas corpus, public security, constitutional control, due process, judicial protection, arbitrary detention.

Recibido/Received	21-04-2026	Aprobado/Approved	15-06-2026	Publicado/Published	16-06-2026
-------------------	------------	-------------------	------------	---------------------	------------

Introducción

El Estado constitucional de derecho, en su acepción contemporánea, trasciende la mera del marco formal de legalidad para consolidarse como un sistema de garantías irrenunciables, cuyo núcleo axiológico reside en la salvaguarda de la libertad personal. En el ordenamiento jurídico peruano, dicho derecho no constituye una concesión graciosa del poder público, sino una prerrogativa fundamental preexistente, cuya tutela constituye la piedra angular de la dignidad humana. Como postula con rigor Abad Yupanqui (2024), la justicia constitucional en el Perú requiere no solo de una arquitectura normativa sólida, sino de una operatividad garantista capaz de contener el ejercicio desmedido, arbitrario o negligente del poder punitivo estatal. La tensión dialéctica entre la imperativa preservación de la seguridad ciudadana y el respeto irrestricto a los derechos fundamentales representa, acaso, el dilema más acuciante de la dogmática procesal actual; un escenario donde la teoría jurídica debe articular respuestas eficaces frente a la recurrencia de detenciones arbitrarias y la disfunción de las garantías procesales.

La acción de *hábeas corpus* ha experimentado una metamorfosis sustancial desde su configuración primigenia. Si bien su origen respondió a la necesidad de verificar la presencia física de un individuo ante el tribunal, evitando así las desapariciones forzadas, hoy en día es un mecanismo multidimensional de tutela jurisdiccional. Esta evolución, elucidada con precisión por García Belaúnde (2024) y Hakansson Nieto (2024), sitúa al proceso como una barrera inexpugnable, no solo frente a la privación física, sino ante cualquier forma de perturbación ilegítima que vulnere el desplazamiento o la integridad del sujeto. No obstante, la praxis operativa del sistema judicial peruano revela una brecha preocupante entre el diseño normativo, que prescribe celeridad y eficacia, y la realidad forense, a menudo supeditada al colapso procesal y a interpretaciones restrictivas de los derechos. En este sentido, la doctrina es enfática al señalar que el *hábeas corpus* debe ser, por definición, un proceso de tutela urgente y, como argumenta Mejía Pinedo et al. (2025), cualquier dilación indebida en su trámite constituye una forma directa de denegación de justicia.

En un escenario global caracterizado por la complejidad de la criminalidad organizada y las nuevas formas de coerción, el derecho ha comenzado a escrutar cómo las estructuras estatales, amparadas en la soberanía de la seguridad, precarizan las libertades de los individuos considerados de bajo riesgo (Dunford, 2017). Esta tendencia hacia una excepcionalidad permanente es un fenómeno que Slovenko (1977) y Hiday (1992) identificaron tempranamente en los procedimientos de internamiento civil y justicia criminal, donde la coacción se camufla tras un velo de necesidad institucional. Es perentorio reconocer, como sostienen López-Altamirano et al. (2026) y López Altamirano (2026), que la desnaturalización de esta garantía constitucional no solo lacera el derecho del individuo directamente afectado, sino que erosiona la seguridad jurídica del sistema democrático, instaurando precedentes que favorecen la discrecionalidad y la impunidad policial.

El análisis de esta problemática exige, asimismo, una reflexión sobre las mediaciones tecnológicas que definen la labor judicial contemporánea. La incorporación de la inteligencia artificial y los grafos de conocimiento en la toma de decisiones judiciales, tendencia analizada por Billi et al. (2023) y Dal Pont et al. (2026), plantea retos éticos sin precedentes. La interrogante fundamental estriba en si estas herramientas, diseñadas para extraer patrones con rigor lógico, pueden capturar la esencia de la proporcionalidad y la razonabilidad que exige el derecho constitucional. Como sugiere Horthy (2019) y Horthy & Bench-Capon (2012), el razonamiento jurídico basado en dimensiones y magnitudes es un proceso humano, complejo y valorativo; pretender reducir la libertad personal a un factor de cómputo algorítmico representa un peligro para la tutela efectiva de la persona. En este tenor, la doctrina internacional advierte que el *hábeas corpus* debe prevalecer como el bastión humano contra el tecnicismo deshumanizante (Brechtbühler, 1996).

Asimismo, el control de convencionalidad, entendido como la obligación ineludible de los magistrados de ajustar sus resoluciones a los estándares de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se torna el filtro último contra el autoritarismo administrativo (Castillo, 2013). Sin embargo,

cuando se manifiesta una vulneración del principio de celeridad, como documentan Chasi-Toca et al. (2023) en su análisis sobre el sistema judicial, se percibe que los mecanismos constitucionales carecen a veces de la potencia ejecutiva necesaria para vencer la inercia burocrática. Esta inercia, exacerbada por una cultura institucional que prioriza la detención sobre la presunción de inocencia, desdibuja la utilidad del proceso. Por ende, la relevancia de la presente investigación no se constriñe al plano teórico; responde a la necesidad imperiosa de sistematizar las deficiencias prácticas que enfrentan los ciudadanos ante intervenciones policiales que, invocando la lucha contra la delincuencia, soslayan los parámetros constitucionales sobre la flagrancia y el mandato judicial motivado.

Por lo anterior, se justifica por la retórica comunicacional que suele acompañar a las restricciones de libertad. En retrospectiva, casos como el documentado por Maldonado y Quintero (2016) sobre la hegemonía comunicacional en Venezuela ilustran cómo la restricción de libertades individuales y de expresión forma parte de una vulneración sistémica. El *hábeas corpus*, por tanto, funciona como un termómetro de la salud democrática: si el Estado es incapaz de procesar una denuncia por detención arbitraria en el plazo perentorio, la confianza ciudadana se evapora y el Estado de Derecho se degrada.

En consecuencia, este trabajo propone un análisis crítico y propositivo. Se parte de la premisa de que la eficacia del recurso depende de que el juzgador abandone el rol de observador pasivo de la legalidad formal para asumir el papel de garante activo de la libertad sustantiva. No se trata de proscribir las facultades policiales de investigación, sino de subordinarlas a un escrutinio constitucional permanente. Para ello, es indispensable que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional continúe fortaleciendo criterios que permitan medir la proporcionalidad de las actuaciones policiales en tiempo real, desterrando las detenciones basadas en conjeturas y exigiendo actuaciones debidamente motivadas.

En definitiva, este texto sostiene que la protección constitucional de la libertad frente a detenciones arbitrarias mediante el *hábeas corpus* en el Perú enfrenta una paradoja: mientras la doctrina y el diseño legal han avanzado hacia una protección expansiva, la praxis policial y judicial muestra una resistencia atávica a limitar la discrecionalidad. Es necesaria, pues, una reforma en la gestión procesal que asegure no solo la celeridad, sino la profundidad del razonamiento jurisdiccional. El presente artículo se organiza en torno a esta necesidad, buscando identificar las fisuras por las cuales se filtra la arbitrariedad y proponiendo lineamientos que permitan al proceso constitucional cumplir su promesa de ser la salvaguarda definitiva de la libertad frente a la fuerza del Estado. Este es el desafío que enfrenta no solo el sistema jurídico peruano, sino toda nación que aspire a mantener la dignidad humana como valor superior, ante el embate de las presiones securitarias. En las secciones subsiguientes, se desglosará cómo la interacción entre la norma, la jurisprudencia y la praxis debe reconfigurarse para que el *hábeas corpus* recupere su rol como el mecanismo de tutela jurisdiccional indispensable dentro de un Estado Constitucional de Derecho verdaderamente comprometido con el individuo.

Materiales y métodos

Enfoque y diseño de la investigación

Bajo un enfoque cualitativo con un diseño descriptivo-explicativo, empleando el método hermenéutico-jurídico para la interpretación sistemática de las fuentes normativas y jurisprudenciales.

Técnicas e instrumentos de recopilación de información

Para asegurar el rigor en el tratamiento de los datos, se han implementado técnicas de recolección especializadas en el ámbito del Derecho Procesal Constitucional. El primer instrumento empleado es la ficha de análisis jurisprudencial, la cual permite desglosar de manera minuciosa las sentencias del Tribunal Constitucional (Expedientes N.º 01200-2024-PHC/TC, 04310-2024-HC/TC, 01356-2024-HC/TC, 00322-2025-HC/TC y 02610-2024-HC/TC), examinando el problema jurídico, los derechos fundamentales involucrados y la dogmática aplicada por el Tribunal. Asimismo, se ha utilizado una matriz de análisis documental para la sistematización crítica de la doctrina especializada, la normativa

constitucional y el Código Procesal Constitucional vigente, lo que facilita una triangulación teórica exhaustiva.

Procedimiento de análisis de la información

El procesamiento de la información se estructura bajo una lógica de análisis dialéctico, articulado en tres fases operativas. Inicialmente, se ejecuta una fase de recolección y categorización del corpus jurídico y doctrinario; posteriormente, se procede a una fase de procesamiento mediante la aplicación de las matrices analíticas, con el fin de identificar las brechas entre el diseño constitucional y la realidad operativa de las actuaciones policiales. Por último, se desarrolla una fase de contrastación analítica, destinada a evaluar la hipótesis de la investigación frente a los hallazgos obtenidos, permitiendo determinar las dificultades prácticas en la tutela efectiva y los límites constitucionales de la detención. Este procedimiento asegura que los resultados obtenidos tengan la solidez argumentativa necesaria para elevar propuestas de mejora que coadyuven a la eficacia del proceso de *hábeas corpus* como salvaguarda fundamental frente a los excesos estatales.

Aspectos éticos de la investigación

Se rige estrictamente por los principios de integridad, transparencia y probidad académica. En virtud del carácter público de las fuentes jurisprudenciales y normativas empleadas, el investigador garantiza el uso ético de la información, absteniéndose de cualquier alteración, manipulación o descontextualización de los textos legales o sentencias analizadas. Asimismo, dado que el estudio versa sobre la protección de la libertad personal, se ha omitido la identificación de datos personales sensibles en aquellos expedientes que pudieran comprometer la intimidad de las partes involucradas, priorizando el análisis jurídico del criterio del Tribunal Constitucional por encima de la individualización de los casos.

Resultados

Análisis dogmático y jurisprudencial de la libertad personal

I. Fundamentos constitucionales y doctrinarios

El ordenamiento jurídico peruano erige la libertad personal como un derecho fundamental de carácter multidimensional, cuyo ejercicio está supeditado, de manera irrestricta, a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad (Tabla 1). El principio de legalidad (Art. 2.24.a, Constitución) establece el perímetro infranqueable del poder punitivo estatal: ninguna limitación a la libertad puede ser admitida sin una habilitación normativa expresa. Esta premisa se complementa con la prohibición de la detención arbitraria (Art. 2.24.f), que exige que toda privación de libertad sea precedida por un mandato judicial motivado o el supuesto fáctico de flagrancia.

Tabla 1. Matriz de análisis documental

Categoría	Fuente	Indicadores/Variables	Triangulación Teórica
I. Marco Normativo Constitucional	Constitución Política del Perú (Art. 2.24 y 200)	Alcance de la libertad, límites de la detención, principio de legalidad.	Determinar la base dogmática mínima frente a la potestad estatal.
II. Marco Procesal (CPP)	Código Procesal Constitucional (Art. 30 y ss.)	Celeridad, informalidad, supuestos de procedencia del hábeas corpus.	Contrastar la eficacia procedimental frente a la inmediatez exigida.
III. Doctrina Especializada	Autores destacados (Castillo, 2013; Abad, 2024)	Definición de libertad, límites al ius puniendi, concepto de "arbitrariedad".	Identificar brechas entre la teoría garantista y la realidad operativa.
IV. Estándares Convencionales	Jurisprudencia CIDH / CADH	Control de convencionalidad, proporcionalidad, razonabilidad.	Armonizar los estándares internos con las obligaciones internacionales.
V. Praxis Jurisprudencial	Expedientes TC (muestras seleccionadas)	Motivación, ratio decidendi, efectividad del fallo.	Validar si el TC cumple su rol como garante activo o mero observador.

La doctrina contemporánea, en línea con el principio *pro persona*, subraya que la libertad personal trasciende la mera capacidad de locomoción, extendiéndose hacia la autodeterminación individual. En este sentido, el *hábeas corpus* no es únicamente un mecanismo de restitución ante el encierro físico, sino una garantía procesal de tutela urgente frente a cualquier interferencia que, bajo el velo de la seguridad ciudadana, soslaye el debido proceso. Como bien señala la doctrina constitucional, la efectividad de este recurso reside en su capacidad para operar como un filtro corrector ante el ejercicio desmedido de las potestades estatales, asegurando que la presunción de inocencia y el derecho a la defensa no se diluyan ante la urgencia de la persecución delictiva.

II. Alcance garantista de la jurisprudencia constitucional

El análisis del corpus jurisprudencial reciente, particularmente los expedientes N.º 01200-2024-PHC/TC, 04310-2024-HC/TC, 01356-2024-HC/TC, 00322-2025-HC/TC y 02610-2024-HC/TC, revela una línea jurisprudencial de carácter expansivo. El Tribunal Constitucional ha reafirmado que la eficacia del *hábeas corpus* radica en su competencia para revisar no solo la legalidad de la detención, sino también la constitucionalidad de los actos judiciales que limitan derechos fundamentales. La Tabla 2, resume la aplicación de esta ficha a la muestra jurisprudencial (2024-2026), permitiendo una visión de conjunto necesaria para el análisis de los resultados.

Tabla 2. Análisis sistematizado de jurisprudencia constitucional sobre la libertad personal (2024-2026)

Expediente	Conflicto Central	Derechos en Colisión	Fundamentación Dogmática	Alcance del Fallo
01200-2024-PHC/TC	Detención preliminar sin motivación	Libertad vs. Persecución penal	Exigencia de razonabilidad en la restricción	Fundada (Tutela de libertad)
04310-2024-HC/TC	Intervención en flagrancia inexistente	Libertad vs. Seguridad ciudadana	Estándares de flagrancia delictiva	Fundada (Nulidad de detención)
01356-2024-HC/TC	Control de identidad arbitrario	Libertad vs. Actuación policial	Límites al ejercicio de potestades	Fundada (Criterio correctivo)
00322-2025-HC/TC	Vulneración al debido proceso	Libertad vs. Tutela jurisdiccional	Tutela conexa y debida motivación	Fundada (Restitución del derecho).
02610-2024-HC/TC	Restricción desproporcionada	Libertad vs. Interés del Estado	Aplicación del Test de Proporcionalidad	Fundada (Exhortación estatal)

Entre los criterios más relevantes destaca:

La tutela conexa: Se ha consolidado la protección de derechos subyacentes como la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso, los cuales, al incidir directamente sobre la libertad, justifican la intervención del juez constitucional.

El mandato de inmediatez: Se ha reiterado que el proceso de *hábeas corpus* debe ser, por antonomasia, una vía rápida; cualquier retardo innecesario en su resolución desnaturaliza su fin teleológico.

Control de convencionalidad: La jurisprudencia evidencia una armonización con los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, exigiendo que toda restricción de libertad sea evaluada bajo el test de proporcionalidad antes de ser convalidada.

III. Dificultades en la tutela efectiva de la libertad personal

La sistematización de la información permitió determinar que las principales dificultades en la tutela efectiva del derecho a la libertad residen en dos factores críticos: la inercia burocrática y la formalización excesiva del proceso de *hábeas corpus*. Se ha corroborado que la falta de celeridad en la resolución de las acciones de garantía debilita su esencia como mecanismo de protección "inmediata". Las actuaciones policiales que se exceden de los límites legales, como retenciones indebidas que no alcanzan a ser formalizadas como detenciones, operan en una zona gris de difícil fiscalización, donde el

hábeas corpus encuentra dificultades para operar eficazmente antes de que la afectación a la libertad devenga en irreversible. Asimismo, la investigación resalta que la desproporción entre la actuación estatal y la respuesta jurisdiccional frente a detenciones sin flagrancia evidencia una brecha normativa donde la protección contra el abuso de poder se ve supeditada a la capacidad de defensa del ciudadano, contraviniendo el espíritu garantista del Estado constitucional.

IV. Contrastación de la hipótesis

Los resultados obtenidos confirman parcialmente la hipótesis planteada: si bien el *hábeas corpus* representa, en la teoría y el diseño constitucional, la vía más eficiente para salvaguardar la libertad personal frente a detenciones abusivas, su eficacia real se encuentra condicionada por una brecha en la praxis judicial. La protección urgente que garantiza la Constitución se ve frecuentemente mermada por la resistencia atávica de las autoridades a limitar su discrecionalidad y por una respuesta judicial que, en la práctica, no siempre logra alcanzar la inmediatez necesaria para evitar la vulneración del derecho. En conclusión, la investigación demuestra que la garantía constitucional es potente en su formulación normativa, pero requiere de un fortalecimiento en los mecanismos de control de la ejecución de los mandatos judiciales para lograr la plena tutela de la libertad en el Perú contemporáneo.

Discusión

La tensión dialéctica entre la seguridad ciudadana y la inviolabilidad de la libertad personal constituye, en la actualidad, el desafío más complejo para la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho capaz de frenar el ejercicio desmedido del poder punitivo estatal. A partir de la triangulación teórica y la sistematización jurisprudencial, se ha evidenciado que el sistema de garantías, aunque robusto en su diseño, padece de una disfunción pragmática que erosiona la tutela efectiva de la libertad.

En primera instancia, los resultados reflejan una convergencia doctrinaria que sitúa a la libertad personal no solo como un atributo de locomoción física, sino como un eje multidimensional vinculado intrínsecamente a la dignidad humana. Como sostienen Abad Yupanqui (2024) y Castillo Córdova (2013), la libertad requiere de un control estricto del *ius puniendi* estatal, supeditado a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad. Nuestra matriz de análisis demuestra que esta base dogmática es compartida por el bloque de convencionalidad; sin embargo, en la praxis, el Estado tiende a normalizar la excepcionalidad. Tal como señalan López-Altamirano et al. (2026), el abuso de las detenciones preventivas o "detenciones en zona gris", opera como un mecanismo de control que el *hábeas corpus* lucha por contener debido a una cultura institucional refractaria a los controles constitucionales.

Un punto crítico en la discusión es la eficacia del *hábeas corpus* frente a la inercia burocrática. Los hallazgos, alineados con las observaciones de Chasi-Toca et al. (2023), confirman que la celeridad, principio rector del proceso, es frecuentemente vulnerada. La "formalización excesiva" señalada en los resultados del análisis es, en esencia, una barrera de acceso a la justicia que convierte la protección "inmediata" en un trámite diferido. Este fenómeno, analizado también por Brechbühler (1996) y Slovenko (1977), subraya que la desnaturalización de la garantía no es un fallo accidental, sino un síntoma de un sistema judicial que, ante el aumento de la criminalidad, prioriza la operatividad policial por encima del control jurisdiccional riguroso. Aquí, la triangulación teórica nos indica que la norma (Art. 200, Constitución) es superada por una "cultura de la sospecha" que Hiday (1992) ya identificaba en los modelos de justicia criminal donde la excepcionalidad se vuelve norma.

En lo que respecta a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (2024-2026), los expedientes analizados, como el N.º 01200-2024-PHC/TC y N.º 04310-2024-HC/TC, demuestran que el órgano máximo actúa como un contrapeso necesario. El Tribunal ha consolidado la "tutela conexa", vinculando la libertad con el debido proceso y la motivación judicial, un criterio que García Belaúnde (2024) identifica como la esencia de la función garantista. Sin embargo, la brecha entre la doctrina del Tribunal y los jueces de primera instancia es alarmante. Mientras que el máximo intérprete exige un "test de

proporcionalidad" estricto, como se observa en el Exp. N.º 02610-2024-HC/TC, la realidad judicial documentada refleja que, en contextos de inseguridad, el juez de base a menudo convalida actuaciones policiales bajo el argumento de la "necesidad pública". Este hallazgo resuena con los estudios de Hakansson Nieto (2024) sobre cómo la discrecionalidad estatal suele disfrazarse de "orden público" para evadir el escrutinio constitucional.

La discusión sobre la influencia tecnológica en este ámbito es otro pilar fundamental. Tal como plantean Billi et al. (2023) y Dal Pont et al. (2026), la incorporación de herramientas algorítmicas en la toma de decisiones judiciales sobre detenciones preliminares introduce una variable de opacidad. Los resultados sugieren que el *hábeas corpus* debe transformarse en un mecanismo de control de estas nuevas formas de restricción algorítmica. La advertencia de Horthy (2019) y Horthy & Bench-Capon (2012) sobre la incapacidad de la tecnología para comprender la magnitud valorativa del razonamiento jurídico es, hoy más que nunca, pertinente en el Perú. Si la libertad personal se reduce a un factor de cómputo, la esencia del *hábeas corpus*, que es la intervención humana para proteger la integridad del individuo, se pierde. Por ende, como sugieren López Altamirano (2026) y Venegas-Andrade et al. (2024), es imperativo que el control de convencionalidad se aplique con rigor frente a estas nuevas formas de privación de libertad.

Asimismo, la relación entre hegemonía comunicacional y detenciones, discutida por Maldonado y Quintero (2016), ofrece una lente interpretativa valiosa. A menudo, las detenciones arbitrarias son validadas socialmente mediante una retórica de mano dura que presiona al Poder Judicial. Esta presión externa es, quizás, la mayor dificultad para una tutela efectiva, ya que el juez no solo compite con la inercia administrativa, sino con una opinión pública que reclama resultados inmediatos sin reparar en las garantías del debido proceso. La contrastación de la hipótesis reafirma este punto: la eficacia del *hábeas corpus* no es solo un problema de diseño normativo, sino de voluntad política y de independencia judicial frente a las presiones de seguridad.

Es fundamental advertir que, como señalan Mejía Pinedo et al. (2025), cualquier dilación indebida en el *hábeas corpus* socava la legitimidad del sistema. La investigación identifica que las retenciones policiales sin flagrancia clara, casos que llegan a la jurisdicción constitucional vía el Exp. N.º 01356-2024-HC/TC son la "punta del iceberg" de un problema mayor: la falta de una cultura de control preventivo. A diferencia de las posturas que sugieren una reforma legislativa profunda, los resultados sugieren que el problema es de cumplimiento. Existe ya un andamiaje legal y una doctrina consolidada; el desafío estriba en hacer que esos estándares, que el Tribunal Constitucional diseña con precisión quirúrgica en sus sentencias, permeen hacia las comisarías y juzgados de paz letrados donde el ciudadano común experimenta, de primera mano, la arbitrariedad estatal.

Finalmente, este análisis argumenta que la libertad personal no puede ser entendida como un concepto estático. Debe evolucionar hacia una protección más proactiva. La integración de los estándares internacionales de la Corte IDH, que nuestra matriz de análisis sitúa como eje de triangulación, es la ruta a seguir. No se trata de crear más garantías, sino de operacionalizar las existentes mediante una cultura judicial que priorice el principio *pro homine*. Los resultados demuestran que el Tribunal Constitucional ha hecho su parte, pero el Estado, en su brazo operativo policial y judicial de base, aún debe recorrer un camino largo. La brecha en la praxis judicial identificada es, a la postre, el terreno donde se libra la verdadera batalla por el Estado constitucional de derecho en el Perú. La investigación concluye que, si bien el diseño constitucional es potente, solo la vigilancia ciudadana constante y la formación continua de los operadores del derecho permitirán que el *hábeas corpus* recupere su rol como la salvaguarda definitiva frente a la fuerza del Estado, protegiendo así la dignidad humana como valor superior e innegociable frente a cualquier presión de seguridad.

Consideraciones finales

La protección efectiva de la libertad personal en el Perú enfrenta una disonancia crítica entre un diseño constitucional de vanguardia y una praxis judicial que, con frecuencia, cede ante las presiones de

la seguridad ciudadana. Si bien el *hábeas corpus* se erige como una garantía robusta en la teoría, su operatividad real se ve fracturada por una resistencia burocrática y una cultura institucional que, bajo el velo de la sospecha, normaliza restricciones que contravienen los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad. A pesar de que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha avanzado significativamente al incorporar estándares de convencionalidad y una tutela conexas, el desafío pendiente sigue siendo la brecha de ejecución en la primera instancia, donde la inmediatez, esencia del proceso, es a menudo sacrificada por un formalismo que desnaturaliza la urgencia de la salvaguarda constitucional.

Resulta imperativo, por tanto, transitar hacia una cultura de control preventivo donde la función jurisdiccional trascienda lo meramente reactivo y se consolide como un garante activo y vigilante de los derechos fundamentales. La erradicación de las prácticas arbitrarias no solo depende de una mayor claridad en el marco normativo, sino de una transformación profunda en la conducta de los operadores de justicia y fuerzas del orden, garantizando que todo mandato constitucional sea ejecutado con la celeridad y el respeto irrestricto a la dignidad humana. Solo a través de una supervisión rigurosa de las actuaciones policiales y una aplicación uniforme de los precedentes constitucionales, el *hábeas corpus* recuperará su vigencia como el escudo infranqueable frente a cualquier exceso estatal, asegurando que la libertad individual permanezca como el valor superior e innegociable de nuestro Estado constitucional de derecho.

Agradecimientos

A mi casa de estudio.

Conflicto de intereses

No se reporta conflicto de intereses.

Referencias

- Abad Yupanqui, S. (2024). *La justicia constitucional en el Perú*. Palestra Editores.
- Billi, M., Pont, T. R. D., Sabo, I. C., Lagioia, F., Sartor, G., & Rover, A. J. (2023). Supervised learning, explanation and interpretation from pretrial detention decisions by Italian and Brazilian Supreme Courts. En *Lecture notes in computer science* (pp. 131–140). https://doi.org/10.1007/978-3-031-47112-4_12
- Brechbühler, M. (1996). Habeas corpus—gebt mir meinen Körper! [Habeas corpus—give me my body!]. *Krankenpflege / Soins infirmiers*, 89(3), 9.
- Castillo, L. (2013). Control de convencionalidad (Derecho constitucional). En M. Álvarez y R. Cippitani (Coords.), *Diccionario analítico de Derechos Humanos e integración jurídica* (pp. 81–87). ISEG, Instituto Tecnológico de Monterrey, Università degli studi di Perugia.
- Chasi-Toca, F. M., Cornejo-Aguilar, J. S., Vega Falcón, V., & Machuca-Lozano, S. (2023). Vulneración del principio de celeridad en el habeas corpus en el Cantón Latacunga, Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 668–678. <https://doi.org/10.35381/racj.v8i1.2774>
- Dal Pont, T. R., Billi, M., Sabo, I. C., Lagioia, F., Hübner, J. F., Sartor, G., & Rover, A. J. (2026). Factor extraction from pretrial detention decisions by Italian and Brazilian Supreme Courts: A knowledge graph perspective. *Computer Law & Security Review*, 61, 106280. <https://doi.org/10.1016/j.clsr.2026.106280>
- Davis, D. W. (2008). Civil liberties and security. En Elsevier eBooks (pp. 461–469). <https://doi.org/10.1016/b978-0-12-820195-4.00226-0>

- Alvarado Acuña, R. A. (2026). La eficacia del hábeas corpus como mecanismo de tutela frente a detenciones arbitrarias en Perú: un análisis de la jurisprudencia. *e-Revista Multidisciplinaria Del Saber*, 4, e-RMS03072026. <https://doi.org/10.61286/e-rms.v4i.444>
- Dunford, D. T. (2017). Security sovereignty and the preemption of low-risk detainees: A look into 'battlelab' torture techniques used at Guantanamo Bay. *International Journal of Law, Crime and Justice*, 50, 12–21. <https://doi.org/10.1016/j.ijlcrj.2017.02.003>
- García Belaúnde, D. (2024). Derecho procesal constitucional. *Gaceta Jurídica*.
- Hakansson Nieto, C. (2024). La estructura del proceso constitucional. *Palestra Editores*.
- Hiday, V. A. (1992). Coercion in civil commitment: Process, preferences, and outcome. *International Journal of Law and Psychiatry*, 15(4), 359–377. [https://doi.org/10.1016/0160-2527\(92\)90017-u](https://doi.org/10.1016/0160-2527(92)90017-u)
- Horty, J. (2019). Reasoning with dimensions and magnitudes. *Artificial Intelligence and Law*, 27(3), 309–345. <https://doi.org/10.1007/s10506-019-09245-0>
- Horty, J. F., & Bench-Capon, T. J. M. (2012). A factor-based definition of precedential constraint. *Artificial Intelligence and Law*, 20(2), 181–214. <https://doi.org/10.1007/s10506-012-9125-8>
- López Altamirano, M. F. (2026). La tutela efectiva de la acción de habeas corpus en Ecuador. *Nomos: Procesalismo Estratégico*, 3(5), 83–108. <https://doi.org/10.29105/nomos.v3i5.40>
- López-Altamirano, M. F., Andrade-Cárdenas, J. A., Rodríguez-Quinteros, D. G., & Rivadeneira-Mejía, V. A. (2026). El abuso del hábeas corpus en el Ecuador: Desnaturalización de la garantía constitucional y su impacto en la seguridad jurídica y el debido proceso. *MQRInvestigar*, 10(2), e322. <https://doi.org/10.56048/MQR.2026.e322>
- Maldonado, J. C. C., & Quintero, G. M. (2016). Hegemonía comunicacional y libertad de expresión en Venezuela. El caso RCTV. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, (22), 35–53. <https://doi.org/10.1016/j.rmop.2016.12.004>
- Mejía Pinedo, M. J., Jara Miranda, R. A., Mejía Pinedo, D. A., Tapia Manrique, E. R., & Rodríguez García, A. M. (2025). El Hábeas Corpus: garantía fundamental de la libertad personal. *Religación Press*. <https://doi.org/10.46652/ReligacionPress.342>
- Rubio Correa, M. (2022). La Constitución peruana explicada. *Pontificia Universidad Católica del Perú*.
- Slovenko, R. (1977). Criminal justice procedures in civil commitment. *Hospital & Community Psychiatry*, 28(11), 817–826. <https://doi.org/10.1176/ps.28.11.817>
- Venegas-Andrade, J. B., Duque-Salvador, J. A., Narváez-Cisneros, C. R., & Lizcano-Chapeta, C. J. (2024). Hábeas corpus y su aplicación para la garantía de los derechos humanos [Habeas corpus and its application to the guarantee of human rights]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3(3), 400–408. <https://doi.org/10.62574/7bm2cn65>
- Yacchirema Caicedo, L. B., & Cárdenas Paredes, K. D. (2025). El Habeas corpus frente al derecho a la libertad e integridad personal. Análisis de la sentencia No. 112-14-JH/21. *Código Científico Revista de Investigación*, 6(1), 1289–1313. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/n1/940>

